En la ciudad de Cartagena en diez y ocho
dias del mes de Mayo de mil y seiscien
tos y treinta y tres años se juntaron a ca
bildo e concejo della los señores Ldo don
Alonso de Vergel Vera alcalde mayor desta
ciudad [illegible] alg.l ma
yor [illegible] don Juan
[illegible] Francisco Segura
don Juan [illegible] Rodriguez Fran.co [illegible]
de [illegible] Salamanca Nieto don
Gonzalo de Espin Miguel Ortiz Regidores y Jos.
Francisco [illegible]
[illegible] Regidor

Cruzada

El señor alcalde mayor dixo que a pedimiento desta ciudad a ba
nido de la de Murcia un executor despachado por los Jueces
della santa cruzada para que el dho executor cobre de to
dos los Recetores y demas personas que esta ciudad
a nombrado para la cobranza de la limosna de las bulas de
la santa cruzada lo que dellos se resta debiendo
y las costas para hacer pago a los propios desta ciudad
de lo que por ellos a pagado en la dha Razon y porque
el dho ex.or no puede hacer autos ni otras dilijencias por ser
despues de mañana domingo de Ramos y solo serbira
de causar costas y no otra cosa pidio a esta ciudad acuer
de en esto lo que mas convenga = y por esta ciudad visto
acordo que los señores don [illegible] y Fulgencio Solana
Regidores despachen el dho ex.or para que se baja